

CREPS2018
ZARAGOZA

VII CONGRESO DE LA RED ESPAÑOLA DE POLÍTICA SOCIAL (REPS)

“POLÍTICAS SOCIALES ANTE HORIZONTES DE INCERTIDUMBRE Y DESIGUALDAD”

ORGANIZAN:



Departamento de
Psicología y Sociología
Universidad Zaragoza



PATROCINAN:



Colegio de Doctores y Licenciados en
Ciencias Políticas y Sociología de Aragón

AGEN
DA_PÚB
LICA

4-5
octubre

◆ CAIXAFORUM DE ZARAGOZA
◆ PALACIO DE ALJAFERÍA
◆ PALACIO PIGNATELLI



<https://reps-zaragoza.com>

Actas del VII Congreso de la Red Española de Política Social (REPS): ‘Políticas sociales ante horizontes de incertidumbre y desigualdad’ celebrado el 4 y 5 de octubre de 2018 en Zaragoza.

Editores Actas: Alessandro Gentile (Coord.), Ana Lucía Hernández Cordero, Borja Miranda Larré.

ISBN: 978-84-09-07522-5



Políticas sociales ante horizontes de incertidumbre y desigualdad

Zaragoza, 4 y 5 de Octubre de 2018

LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN. CONTINUIDAD Y CAMBIOS EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS

Rodríguez Sumaza, Carmen

Universidad de Valladolid, sumaza@eco.uva.es

De la Rosa Gimeno, Pablo

Universidad de Valladolid, pablo.rosa@uva.es

García Araque, Jesús

Universidad de Valladolid, jesus.garcia@uva.es

Trabajo presentado a la mesa de trabajo 10.1 'Retos de las políticas sociales en el contexto de un crecimiento no inclusivo'

Primer borrador

No reproducir de forma total o parcial sin el consentimiento del autor/es

Resumen

Las políticas de inclusión desarrolladas a lo largo de las últimas décadas en Castilla y León reflejan rasgos atribuibles, principalmente, a las peculiaridades demográficas, económicas, sociales de esta región, así como a las directrices y orientaciones asumidas por su gobierno. La extensión del territorio, escasamente poblado y con gran dispersión, una población en retroceso y envejecida, junto a una actividad económica poco dinámica mediatizan e inciden en la exclusión existente en esta comunidad. Por otro lado, la continuidad del mismo gobierno durante las tres últimas décadas explica en gran medida los ejes, las directrices y características de las políticas de inclusión desarrolladas hasta el presente.

Entre los aspectos más representativos de dichas políticas destacan, en primer lugar, una preocupación continuada por afrontar y paliar las situaciones de pobreza y exclusión. En segundo lugar, la persistencia de un conjunto diverso de medidas y estrategias seguidas en el abordaje y en la atención de dichas situaciones. En tercer lugar, la incorporación progresiva de nuevas orientaciones y de diferentes disposiciones dirigidas a resolver y paliar las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social.

La presente comunicación pretende describir y valorar estas tendencias. A partir de un análisis de la normativa desarrollada en estos años por el gobierno regional se expondrán y analizarán las etapas más representativas, la concepción y el desarrollo de las políticas de inclusión, el papel de los agentes implicados en su ejecución, así como su alcance y sus retos más importantes.

Palabras clave: Políticas de inclusión social. Castilla y León. Etapas. Agentes. Retos y desafíos.

1. Introducción.

El incremento del número de personas en situación de pobreza y exclusión social a lo largo de las últimas décadas ha propiciado e impulsado el desarrollo de políticas sociales dirigidas a resolver y prevenir esas situaciones. Las políticas de inclusión planteadas en los últimos años en Castilla y León (en adelante, CyL) presentan rasgos similares a los de otras comunidades autónomas pero reflejan también ciertas diferencias atribuibles, principalmente a las peculiaridades demográficas, económicas y sociales de esta región, así como a las directrices y orientaciones asumidas por su gobierno. La extensión del territorio, escasamente poblado y con gran dispersión, una población en retroceso y envejecida, junto a una actividad económica poco dinámica mediatizan e inciden en la exclusión existente en esta comunidad. Por otro lado, la continuidad del mismo gobierno durante las tres últimas

décadas y de su presidente en los últimos dieciocho años explica, en gran medida, las directrices y características de las políticas de inclusión impulsadas hasta hoy en esta región.

La presente comunicación pretende describir y valorar los rasgos más representativos de dichas políticas. Persigue, en concreto, desvelar y resaltar la concepción que subyace a las mismas, así como el lugar que ocupan y el papel que desempeñan los distintos agentes involucrados en ellas¹. La exposición de estos aspectos se divide y estructura en tres apartados. En primer lugar, se realiza una breve delimitación de las etapas y las medidas de inclusión social activadas en CyL por el gobierno regional a lo largo de las últimas décadas. En segundo lugar, se precisa el concepto de inclusión social implícito en la normativa y en las acciones que se proponen. A continuación, se aborda el papel desempeñado por los actores implicados y se concreta el modo en que se plantea y realiza su participación y colaboración en dichas políticas. Finalmente, se repasan y sintetizan los elementos clave que configuran el modelo de inclusión existente en CyL, resaltando algunas de sus aportaciones y carencias.

En la realización de este trabajo se han tenido en cuenta tres fuentes de información: la normativa sobre inclusión social desarrollada a lo largo de los últimos años por el Gobierno Regional de la Comunidad de CyL, las aportaciones y consideraciones de los técnicos y profesionales implicados en su ejecución, y la opinión de las personas afectadas por situaciones de exclusión. Recoge, por tanto, los objetivos, recursos y prestaciones que se plantean en la legislación; las consideraciones que ofrecen sus diseñadores (técnicos con alta responsabilidad en servicios sociales), así como las apreciaciones de los profesionales que se ven involucrados en su ejecución y de las personas beneficiarias de dichas prestaciones. La combinación de estas fuentes explica la mezcla de impresiones y estimaciones, así como la diversidad de planos y relatos que se entremezclan en la exposición. El trabajo de campo, en el que se llevaron a cabo diversas entrevistas en profundidad, grupos de discusión e historias de vida, fue realizado entre octubre de 2016 y marzo de 2017, por lo que los testimonios de los informantes clave se refieren a hechos, acontecimientos, normativas y/o ayudas previas a dichas fechas.

¹ El texto recoge parte de los resultados obtenidos en el estudio realizado, entre los años 2015-2017, sobre las políticas de inclusión en Castilla y León. Dicho estudio formó parte del proyecto de investigación “*INCLUSIVE. Políticas de inclusión en las CC.AA. Ubicación en el contexto europeo y respuesta a las nuevas situaciones*”, financiado por el Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia (Plan Nacional de I+D+I, Ref: CSO2012-32901) del Ministerio de Economía y Competitividad.

2. Trayectoria y etapas de las políticas de inclusión en Castilla y León.

Las políticas de inclusión social introducidas por el gobierno regional de CyL han tenido un desarrollo ininterrumpido a lo largo de las últimas décadas. Su trayectoria y expresión pueden reconocerse por distintas vías; una de las más clarificadoras es la del seguimiento de la normativa implementada por dicho gobierno. El seguimiento de ese criterio permite diferenciar varias etapas o momentos en los que se establecen diversas normas, programas y acciones de distinto alcance y significado.

1.1. Creación y organización de los Servicios Sociales.

Los inicios de dichas políticas coinciden con la promulgación del primer Estatuto de Autonomía (1983) y la asunción de competencias en materia de acción social por parte de la Comunidad Autónoma. En esta etapa, dos son las normas que impulsan el nacimiento y el desarrollo de los servicios sociales: la *Ley de Acción Social y Servicios Sociales (1988)* y el *Decreto por el que se regula el Sistema de Acción Social de Castilla y León (1990)*. La Ley no menciona los términos de exclusión o inclusión, pero sí utiliza el de “*integración*”. El Decreto que regula *el Sistema de Acción Social* se refiere también a la integración cultural y social de colectivos discriminados como una de las funciones de la red de atención social básica (Centros de Acción Social – CEAS).

1.2. La inclusión social como eje de la planificación estratégica (1990-2009).

Un segundo momento, arranca en la década de los años noventa del siglo pasado con la puesta en marcha del *Ingreso Mínimo de Inserción (1990)*. Esta prestación se configura como un último recurso al que pueden acudir las personas mayores de edad sin ingresos que no tienen acceso a ninguna otra medida de garantía de rentas de otros sistemas de protección, ya sean de régimen contributivo (Seguridad Social) o asistencial, asociado a la situación por desempleo. Poco después tiene lugar la aprobación de los primeros *Planes Regionales de Acción Social 1991-1994*, entre los que se incluye un *Plan de lucha contra la pobreza*. A este Plan le siguen otros Planes regionales que abarcan el periodo 1995-1998, en el marco de los cuales se establece un *Plan de Acción frente a la exclusión*.

En el plazo de cinco años (de 2000 a 2005) se aprueban diversos planes de ámbito regional: en octubre del año 2000 el primer *Plan Estratégico del Sistema de Acción Social*, que sitúa a la exclusión como un asunto central; a comienzos del año 2001 el *Plan Regional de Acciones frente a la Exclusión Social 2000-2003*; y en julio de 2005 el *Plan Estratégico del Sistema de Acción Social de Castilla y León*, con vigencia hasta 2007. Al tiempo que se activa el *Plan Estratégico*, se da luz verde a distintos planes sectoriales, entre los que se encuentra el *Plan regional sectorial de acciones para la inclusión*

social (2004-2007). Este documento defiende una acción integral en materia de inclusión y establece una serie de programas de actuación agrupados en ocho áreas: garantía de acceso a recursos y apoyo a las familias en situación o riesgo de exclusión social, vivienda, empleo, educación, salud, participación social y apoyo a colectivos especialmente vulnerables y calidad.

En ese mismo periodo se producen dos hechos relevantes en materia de inclusión: el primero es la puesta en marcha de una nueva plataforma de gestión de la información de los casos atendidos por los servicios sociales y conocido como *Sistema de Acceso Unificado a los Servicios Sociales* (SAUSS); el segundo es la incorporación del sistema regional de garantía de rentas en el nuevo *Estatuto de Autonomía de Castilla y León* (2007).

1.3 Consolidación de los servicios sociales como derecho subjetivo (2010-2012).

El nuevo escenario surgido tras la crisis económica del 2007 impulsa la puesta en marcha de distintas medidas dirigidas a paliar y resolver las situaciones de pobreza y exclusión existentes en la Comunidad. En esta etapa se aprueba la *Ley Servicios Sociales de Castilla y León* (2010) en la que se reclama la necesidad de contar con un *Catálogo de Servicios Sociales* mediante el que se determinen, ordenen y califiquen las prestaciones del Sistema de Servicios Sociales de responsabilidad pública (art. 16). Su aportación más relevante en materia de inclusión radica en el reconocimiento como derechos subjetivos de algunas prestaciones y servicios esenciales, entre ellas la *Renta Garantizada de Ciudadanía* (en adelante, RGC), que reemplaza al Ingreso Mínimo de Inserción (IMI), cambio que implica un salto cualitativo en el ámbito de los servicios sociales, considerados hasta entonces como “graciables”.

Durante esos años, como consecuencia fundamentalmente de la crisis económica, se produce, también, un incremento de las ejecuciones hipotecarias y de desahucios, que acababan con la expulsión de numerosas personas de su residencia familiar. Esa situación condujo en 2012 a la creación del *Servicio de Apoyo Integral a las familias en riesgo de desahucio*, incorporado más tarde al Catálogo de Servicios Sociales².

² Este servicio se incorporaría, pocos meses después, a las medidas establecidas por el *Decreto-Ley 2/2013, de 21 de noviembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León* (art.1.2) así como en el *Catálogo de Servicios Sociales* de 2014 (cód. 11.9).

1.4 Puesta en marcha de un modelo coordinado de inclusión activa (2013-2017).

Los efectos que en materia de empleo produjo la crisis económica dan paso a una nueva etapa caracterizada por el refuerzo de las medidas asistenciales y por la creciente relevancia de las políticas activas de empleo. En este momento se ponen en marcha dos medidas relevantes: *la Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social (2013)* (en adelante, RPF) y el *Plan Autonómico de Inserción Sociolaboral para fomentar la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de las personas más vulnerables 2016/2020*³ (en adelante, PAISL). Tienen lugar, también, diferentes reformas normativas en las que cobra un relieve especial la RGC.

Una medida clave de las políticas regionales de inclusión social adoptada en este período es el mencionado *Plan Autonómico de Inserción Sociolaboral* aprobado en noviembre de 2016. Dicho Plan plantea el diseño de un nuevo modelo de intervención que se apoya en dos estrategias -la organización integrada de los servicios en un sistema red y la atención intensiva, proactiva y preventiva a las personas en riesgo de exclusión- y en cuatro acciones clave: (1) desarrollar una nueva metodología de intervención basada en el aprovechamiento de potencialidades (*enfoque apreciativo*); (2) crear una herramienta de diagnóstico multidimensional compartida con lo público – entidades del Tercer Sector de Acción Social (en adelante, TSAS) que trabajan con personas en situación de exclusión; (3) generar un formulario electrónico; y (4) integrar el formulario en el SAUSS de manera que se aglutinen los procesos relativos a las prestaciones, recursos, programas y servicios destinados a la lucha contra la pobreza y la exclusión.

En 2017 el *Plan Estratégico de Servicios Sociales de Castilla y León 2017-2021* menciona a la RPF como uno de los principales y decisivos recursos disponibles en materia de inclusión social, confirmando que su prevista regulación a través de una Ley le convertirá definitivamente en el “*instrumento decisivo para atender las necesidades de inclusión social*” (p. 75). En esta línea se enmarca el pacto suscrito ese mismo año por la Junta de CyL, patronal y sindicatos (Mesa del Diálogo Social) que dio lugar al *Anteproyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de atención a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León*. Elaborado, tal y como se indica en la exposición de motivos, con la colaboración de la Administración de la Comunidad, el TSAS y las entidades locales, fue sometido a consulta pública y fue objeto de un *Informe Previo del Consejo Económico y Social de Castilla y León*. Este Anteproyecto aporta

³ Mediante el Acuerdo 72/2016, de 10 de noviembre.

novedades significativas en el ámbito conceptual, en la definición de estrategias y en la naturaleza de las prestaciones.

Dentro de los programas puestos recientemente en marcha por la administración regional destaca el *ProActive Case-based Targeted model for social inclusión* (PACT). Se trata de una iniciativa dirigida a experimentar un nuevo modelo de atención a personas en riesgo de exclusión social⁴ cuya pretensión comprobar en qué medida los cambios en la perspectiva y en el enfoque influyen en la mejora de las condiciones de vida de los perceptores de la RGC. El eje principal del proyecto radica en una perspectiva de trabajo en red entre servicios y entidades público-privadas que intervienen con personas y colectivos en situación de pobreza y exclusión sociolaboral. Las tres estrategias de actuación en las que se centra el proyecto son: alianza-red, modelo de intervención y segmentación poblacional. La alianza-red se estima como una condición para evitar solapamientos de actuaciones y para el intercambio de información y datos; el modelo de intervención se basa en una actuación integral centrada en la persona, con gestor de caso que intentará conseguir un banco de sinergias y de buenas prácticas generalizables a otros contextos geográficos; la segmentación poblacional se concibe como una herramienta predictiva (de identificación de casos en base a necesidades y potencialidades) imprescindible para que el nuevo modelo de intervención sea auténticamente proactivo.

3. El concepto de inclusión social.

La delimitación de la normativa y de las acciones puestas en marcha por el Gobierno Regional de CyL confirma su preocupación por atender y superar las situaciones de pobreza y exclusión existentes en la comunidad. Esa preocupación se acrecienta en los últimos años y se muestra en una concepción de la inclusión que varía, pero conserva también una cierta continuidad en el tiempo.

Tanto el concepto de exclusión como el de inclusión cobran protagonismo en la normativa desarrollada a partir de los años noventa del siglo pasado. De hecho, la primera alusión al término inclusión aparece en los Planes Regionales de lucha contra la pobreza y la exclusión (1991). Hasta entonces predominan los términos marginación y reinserción social, tal como se observa en el artículo 3 de la *Ley 18/1988 de 28 de diciembre de Acción Social y Servicios Sociales*, al recoger los objetivos

⁴ El proyecto se enmarca en la convocatoria europea de propuestas de innovación en política social de apoyo a las reformas en los servicios sociales del EU Programme for Employment and Social Innovation (EASI, Call VP/2014/20^o8) Iniciado en noviembre del 2015 y con final previsto en octubre del 2018, cuenta con la participación de diversos ayuntamientos, la Diputación de Valladolid, la red EAPN de CyL y la Universidad de Valladolid, y está promovido y coordinado por la Gerencia de Servicios sociales de la Comunidad.

del Sistema de Acción Social: *“la prevención y eliminación de las causas que conducen a la marginación y facilitar los medios para la integración y desarrollo comunitario”*.

Con la llegada de la crisis las referencias a la exclusión e inclusión adquieren cada vez más protagonismo. Hay que advertir, no obstante, que en la *Ley de Servicios Sociales de Castilla y León* (2010) apenas se mencionan estos términos. El *Catálogo de Servicios Sociales de CyL* (2014) considera a la *“inclusión social y participación en la vida comunitaria”* como una de las diez grandes necesidades que pretende atender el Sistema de Servicios Sociales. En la RPF aparece una descripción de las características que definen las situaciones de exclusión y de las condiciones en las que se hace presente. Dicho texto entiende la exclusión social como una situación personal-familiar asociada a una carencia material que puede ser coyuntural o estructural. Más concretamente: *“Se entiende por situaciones de exclusión social aquellas en las que las personas carecen de los recursos necesarios para atender las necesidades básicas de subsistencia y se encuentran en un estado de dificultad personal y social. Las situaciones de exclusión social se considerarán como coyunturales cuando obedezcan exclusivamente a una carencia temporal de recursos, y como estructurales cuando concurren también en su origen factores sociales”* (art. 6).

La identificación de los rasgos que definen a la exclusión explica que las acciones y medidas que se proponen para lograr la inclusión se fijen principalmente en la cobertura de las necesidades básicas y en el empleo. En el caso de la RPF se alude expresamente a las dos dimensiones. Sus destinatarios son las familias en situación de urgencia social que no pueden hacer frente a gastos específicos: alimentación, vestido, cuidados personales esenciales, alojamiento... Se menciona expresamente a la población infantil en situación de desnutrición y desprotección, mujeres embarazadas, trabajadores desempleados, personas transeúntes o sin hogar, mujeres e hijos víctimas de violencia de género, jóvenes desprotegidos. Así, la estrategia de inclusión que persigue la RPF es preferentemente reparadora. Pretende atender a personas y familias a través de las siguientes medidas: RGC, prestaciones económicas extraordinarias frente a deuda hipotecaria, entrega de alimentos, apoyo en desahucios, acceso a la vivienda, alojamientos alternativos, apoyo técnico para la inclusión de personas y familias en riesgo de exclusión⁵.

Por su parte, el *Plan Autonómico de Inserción Sociolaboral* (2016) alude a factores asociados a la exclusión-inclusión, señalándose como tales *“la suficiencia de renta, la vivienda, la ocupación, la salud, las habilidades sociales y capacidades personales, la motivación y aspectos emocionales, las relaciones familiares y amicales y los elementos contextuales de entorno”*. Considera que las

⁵ Octava directriz del Anexo I del ACUERDO 51/2014 relativa al funcionamiento de la RPF.

situaciones de exclusión social son consecuencia directa de las dificultades personales para acceder y/o mantener un empleo y, en ese sentido, identifica a las políticas activas de empleo y a las medidas económicas de protección como elementos clave de la integración social y laboral. *“No debemos olvidar que la crisis económica, junto con el desempleo y el agotamiento de las prestaciones sociales, ha llevado a muchas personas a ser nuevos usuarios de los servicios sociales por el mero hecho de carecer de ingresos. Además, entran en juego otros factores que pueden ser facilitadores para la inclusión o acrecentadores del riesgo de exclusión como los valores, la adhesión a normas y comportamientos solidarios, la pertenencia a grupo o la trayectoria y cronicidad respecto al consumo de ayudas públicas para la subsistencia”* (BOCyL nº 219, de 14 de noviembre de 2016, p. 50575).

El énfasis en la inclusión por el empleo es particularmente manifiesto en el *I Plan Estratégico de Servicios Sociales de Castilla y León 2017-2021*. Dicho Plan establece una línea estratégica (la número 6) denominada: *“Mejora del acceso al empleo como proceso integración social”* con un conjunto de medidas dirigidas al fomento de la contratación de colectivos vulnerables. Entre sus objetivos destacan la introducción de mejoras técnicas en los procesos de inserción sociolaboral y el conocimiento del impacto que los servicios sociales tienen en el empleo (p. 184).

El Anteproyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de atención a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León (2017) introduce un cambio en la denominación de la RPF: ya no hace referencia a la coyuntura de la crisis, se centra en las necesidades de atención social de personas y familias y asume un concepto de vulnerabilidad amplio, que va más allá de los aspectos carenciales de tipo social o económico, abarcando también las circunstancias de desamparo personal cuando requieren una actuación inmediata para salvaguardar la integridad de las personas. En cuanto a la definición de estrategias, por primera vez se explicitan objetivos no solo tendentes a prevenir la exclusión por la vía de atender las necesidades básicas de personas y familias, sino también para fomentar *“su plena inclusión en el ámbito de Castilla y León”* (art.1.2). Además, se amplía a 34 el número de programas organizándose en torno a tres categorías: recursos de protección y de atención a necesidades básicas de subsistencia, recursos de atención con acceso prioritario y recursos para la inclusión social y laboral.

Las referencias indicadas descubren algunas de las consideraciones que se hacen del término inclusión en la normativa, pero más allá de lo que indican los documentos mencionados es importante la visión que sobre las políticas de inclusión tienen los agentes implicados en la lucha contra la exclusión. Su discurso incide en varios aspectos. Resaltan, sobre todo, la escasa atención que las políticas de inclusión prestan a los factores estructurales (políticas macroeconómicas) y contextuales (problemas asociados al acceso a bienes tan básicos como la vivienda, la atención sanitaria, la

educación, la cultura, el deporte...) Destacan, también, el hecho de que un creciente número de personas que acceden a un empleo no logran unas condiciones dignas de vida que les permita salir de la exclusión (trabajadores pobres) por lo que inciden en los límites la estrategia de inclusión por el empleo. El testimonio de un técnico con alta responsabilidad en Servicios Sociales es revelador al respecto:

“Hay personas que son trabajadores pobres... y entonces ese es un tema que responde a un problema económico exclusivamente. No tiene ni falta de habilidades, ni tiene falta de apoyos en su familia, está perfectamente integrado a nivel social, a nivel personal y a nivel familiar, pero ha tenido la desgracia de que ha quedado en desempleo, en cuyo caso el problema responde exclusivamente a un tema de mercado laboral o de situación económica y ya está. Pero ciertamente, sigue habiendo un porcentaje muy importante de pobreza estructural, que es ese bucle de generaciones que van pasando, y que los padres ya estaban subsidiados con políticas sociales y con... y bueno, entre los hijos y los nietos se perpetúa esa situación. Entonces, pues quizá... el tema familiar yo le doy una importancia clave...” (Entrevista 4. Técnico con alta responsabilidad en servicios sociales, p. 5).

4. Situación actual de las políticas de inclusión. Gestión y actores participantes en el diseño e implementación.

El análisis de la normativa permite apreciar no sólo la consideración que tiene el Gobierno Regional de CyL de la inclusión social sino también el modo en que gestiona las políticas de inclusión. El sistema de protección social castellano y leonés se caracteriza, al igual que el del resto de comunidades del Estado español, por ser un modelo mixto de provisión de servicios en el que las administraciones públicas son las garantes de los mismos, pero en su prestación operan tanto el sector público como el privado lucrativo y no lucrativo. Tienen cabida en él, por tanto, los “*servicios sociales de titularidad pública y los de titularidad privada financiados total o parcialmente con fondos públicos*” (Ley 16/2010, de Servicios Sociales). El protagonismo y la capacidad de intervención de los diferentes agentes que intervienen –administración regional, tercer sector de acción social, sector empresarial, etc.-, descritos más adelante, varían, tanto en el diseño como en la implementación de las políticas.

4.1 La red de actores.

La Administración Regional es, tal y como establece el Título IV de la *Ley 16/2010 de Servicios Sociales*, la competente en la planificación, definición de líneas generales, aprobación de mapas y catálogos de servicios, etc. Junto a las administraciones públicas, las *entidades del TSAS* desempeñan un papel relevante, tanto en la definición como en la implementación de las políticas; dicho papel se reconoce explícitamente en la normativa referida. Su cometido se fija en atender a personas y colectivos a los que no llega la ayuda de la administración lo que lleva a muchas entidades a desarrollar programas novedosos y de alcance en el ámbito del empleo, la activación, etc. tal como lo reconocen los propios responsables:

“El papel que está jugando es importantísimo, sobre todo el ámbito sociolaboral. Yo creo que lo están haciendo bien, yo no cambiaría demasiadas cosas” (Entrevista 2. Técnico con alta responsabilidad en servicios sociales, p. 12).

La opción por la que se decanta el TSAS ha sido principalmente, la prestación de servicios. Esa orientación ha permitido su crecimiento, expansión y profesionalización. Dichos procesos han estado, en gran medida, mediatizados por el rol que les ha otorgado la Administración Regional: desde este ámbito se entiende que su utilidad o función está siendo la de colaborar con ella de modo subsidiario en la prestación de algunos servicios y en la atención de algunos colectivos particulares.

Desde los propios profesionales y responsables de las entidades voluntarias se pone en valor su papel de liderazgo en la implementación de políticas innovadoras de inclusión social, si bien esta constatación no esquiva la exigencia de una mayor acción reivindicativa y de denuncia. De manera paralela, emerge una fuerte crítica a la deriva “asistencialista” que, en algunas ocasiones, está tomando su acción como consecuencia de su dependencia de la financiación de las administraciones públicas y de la presión que éstas realizan hacia la respuesta a necesidades urgentes:

“La queja de mis compañeros es que en la medida en que cada vez somos muy dependientes de la Administración, la Administración se pone en un plan de control y quiero que se haga esto y esto, eso lleva a lo paliativo porque lo que es innovación, pues no tanta. Pero creo que las entidades, en general, voy a decir que en general, sí son más innovadoras que los servicios sociales públicos sobre todo y creo que se siguen haciendo cosas muy interesantes. Esto lo digo con la boca pequeña porque en el fondo sé que ahora hay mucho asistencialismo otra vez de nuevo (...). El tema de alimentos, por ejemplo, nos ha llevado al asistencialismo de una manera brutal” (Entrevista 1. Técnico especialista en exclusión del TSAS, pp. 19-20).

Al hablar de la participación en el diseño de las políticas regionales de inclusión social merece una especial atención el relevante papel de los *agentes sindicales* y del *empresariado* a través del *Consejo del Diálogo Social (Ley 8/2008)*. Los propios responsables de las políticas regionales de inclusión social aluden a este intenso vínculo como una singularidad específica de la región y, de alguna forma, lo consideran uno de los aspectos más sobresalientes en el proceso de definición de las mismas:

“En CyL hay una cosa que nos diferencia de otras CCAA y que es positiva y enriquecedora: existe un diálogo social permanente con los agentes económicos y sociales, que es muy importante su participación y también con lo que pueden ser las entidades del TSAS. Yo creo que los acuerdos que se han alcanzado en materia de diálogo social en enero de este año han sido unos acuerdos muy potentes: desde una estrategia de empleo con planes de empleo anual, hasta un decreto de medidas urgentes para lo que es todas las ayudas en materia de ayudas de subsistencia”. (Entrevista 4. Técnico con alta responsabilidad en servicios sociales, pp. 5-7).

Sin embargo, para algunos informantes los sindicatos no representan al colectivo de personas en riesgo de exclusión (porque su acción se focaliza en los trabajadores), toman decisiones en ámbitos en los que podría haber interlocutores más *“autorizados”* (por ejemplo, las entidades del TSAS) y defienden intereses no coincidentes con los de otros agentes sociales:

“Hay cosas por las que (los sindicatos) no van a pasar porque ellos trabajan para sus afiliados, para el concepto del desempleo y el trabajador en general y no para el trabajador que esté excluido, que además estamos hablando a veces de las mismas personas y después parece que estemos hablando de personas diferentes; tú los tuyos y yo los míos: ¡es la misma ciudadanía, la tuya y la mía!” (Entrevista 1. Técnico especialista en exclusión del TSAS, p. 21).

El sector *empresarial* es reconocido también como un actor relevante habida cuenta del papel que desempeña en el marco de la Administración Regional las agencias de colocación y sus programas de formación e inserción laboral, así como las empresas de inserción, con sus proyectos dirigidos a colectivos específicos (discapacidad). No obstante, su incidencia en programas para personas o familias en riesgo o situación de exclusión parece ser todavía escasa y poco significativa:

“Las empresas de inserción es una iniciativa extraordinaria, es un poco como una especie de plataforma de intermediación entre el mercado normalizado (...) Yo veo que

no están suficientemente desarrolladas en CyL” (Entrevista 4. Técnico con alta responsabilidad en servicios sociales, pp. 16 y 17).

En definitiva, por lo que respecta a la participación de los agentes sociales en la definición de las políticas públicas de inclusión social se constata, de un lado, junto al liderazgo regional y la colaboración local, el especial protagonismo de los sindicatos y el empresariado a través del *Consejo del Diálogo Social*; de otro, la controversia que genera este papel en otros agentes políticos y sociales porque tienen puntos de vista e intereses focalizados en el mercado laboral (no necesariamente en la exclusión social); y, por último, la reivindicación del TSAS a ser reconocido como un interlocutor autorizado en esta materia por su cercanía a las personas y grupos en situación de exclusión social.

4.2 Coordinación y cooperación interadministrativa e interinstitucional.

Sobre el modelo de atención por el que apuesta la Administración Autonómica se constata el predominio de un enfoque integrador, de coordinación estrecha entre los agentes públicos y privados, con la pretensión de optimizar los servicios y programas, ganar en eficacia y eficiencia, así como la de compartir e integrar criterios, modelos de valoración, metodologías... Esta visión se hace explícita en la normativa mencionada anteriormente. Asimismo, el *Plan Regional de Acciones frente a la Exclusión Social 2000-2003* propone como primera línea estratégica, “*mejorar la coordinación institucional a nivel regional o local de todas las actuaciones dirigidas a colectivos en situación o riesgo de exclusión social*” y plantea la necesidad de “*potenciar, también, desde los Servicios Sociales, la coordinación con otras áreas de la administración directamente vinculadas a la promoción de estos colectivos, como vivienda, sanidad y trabajo*”.

La *Ley 16/2010 de Servicios Sociales*, consagra tres títulos de su articulado a regular la coordinación y cooperación de las administraciones públicas, entre ellas y con la iniciativa privada, así como la participación de ésta en el Sistema de Servicios Sociales. De igual manera, algunos de los documentos programáticos clave en materia de inclusión de la administración autonómica (como el *Decreto-Ley 2/2013* o el PAISL) reflejan una honda preocupación por impulsar la coordinación y el trabajo en red. En un intento de mejorar la respuesta a las demandas ciudadanas, los participantes en la RPF se organizan en dos categorías: agentes (las administraciones y entidades públicas y privadas que forman parte del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública) y colaboradores, reforzándose los mecanismos de coordinación (por ejemplo a través de un registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales) y regulándose el uso de herramientas tales como la valoración del caso, el plan individual de atención, la figura del profesional de referencia y otras medidas de apoyo a la

RPF como el Fondo de Solidaridad, los planes de inserción socio-laboral o los acuerdos con operadores de suministros energéticos. Más recientemente, diversos principios rectores del *Anteproyecto de Ley de Ordenación y funcionamiento de la Red de atención a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León* pivotan en torno a la coordinación, dedicando el Título V a este objetivo (los artículos 38 y 39 crean el Comisionado y la Comisión de Seguimiento de la RPF).

Los protagonistas de estas políticas señalan, no obstante, que la coordinación no es del todo satisfactoria y adolece de algunas deficiencias. Los agentes implicados ponen de manifiesto, en concreto, la escasa coordinación interadministrativa entre los servicios sociales y los servicios de salud, educación, vivienda, empleo... Sus discursos confirman igualmente la existencia de una cierta descoordinación entre la Administración Regional y las administraciones locales:

“La Junta está muy acostumbrada a implantar su política. Tú no sabes con qué criterio se está repartiendo el dinero, qué se le está dando a Soria, qué está haciendo Segovia... Quiero decir que las administraciones locales están divididas y dan en función de que tengas buenas relaciones y no sabes cómo se están cocinando determinadas cuestiones” (Entrevista 6. Responsable político de servicios sociales públicos, p. 5).

Es igualmente unánime la consideración de que, a pesar de coincidir en algunos de los perfiles de las personas que son objeto de su atención, no existen cauces institucionales, formales de coordinación entre los servicios sociales y los servicios de empleo. Las únicas vías de coordinación que se dan entre estos servicios son informales y recaen en la buena voluntad e implicación de los profesionales:

“(La relación) es un tema un poco personal. Yo, por ejemplo, con las personas que más relación tienen justamente son ellos dos (señalando a dos participantes en el grupo de discusión) conmigo, pero yo creo que es un tema de ellos porque hay otras personas en el mismo servicio en otro barrio u otra zona a lo mejor tiene conmigo menos relación (...). Depende de la implicación de ellos en su puesto y siempre están muy atentos a los programas de formación que ponemos en marcha porque sus usuarios son nuestros también, van a participar de nuestros proyectos” (Grupo de Discusión 2. Técnicos de servicios de empleo, p. 25).

Esta falta de coordinación entre ambos servicios deriva, a tenor de sus propias impresiones, tanto de la falta de acuerdos institucionales marco entre las administraciones competentes como del

desconocimiento mutuo de los programas, ayudas e iniciativas que unos y otros prestan. La ausencia de profesionales del ámbito social en los servicios públicos de empleo (circunstancia que no se da en otras áreas del bienestar como la salud o la educación) puede ser, según los trabajadores sociales de los servicios sociales, una de las razones que explican estas dificultades de coordinación. Los orientadores laborales, tal y como apuntan en su discurso los trabajadores sociales, ven con cierto recelo a las personas en situación de exclusión e, incluso, les pueden llegar a resultar incómodas porque no existen recursos adaptados a sus necesidades y muchos no cumplen los requisitos mínimos en cuanto a formación, experiencia laboral, etc.:

“No tienen acceso prácticamente. ¿Por qué?, pues porque les exigen la ESO para poder hacer la formación, y muchos no la tienen... con lo cual nada. Para hacer un certificado de nivel uno pues no sale, no hay. Normalmente la formación que se está ofreciendo desde el Servicio Público de Empleo es una formación para personas que no están en situación de exclusión o que no tienen una situación de exclusión ni media ni severa”
(Entrevista 4. Técnico con alta responsabilidad en servicios sociales, p. 14).

En las entrevistas y grupos de discusión se recogen también experiencias puntuales de coordinación entre los servicios sociales y los sindicatos en órganos municipales de participación y en programas concretos, aunque la valoración de esta relación es ambivalente: algunos profesionales la valoran positivamente mientras que otros tienen una opinión crítica sobre su labor en el ámbito de los itinerarios de inserción sociolaboral, sobre todo por los modelos de trabajo que implantan:

“Para mí es otra entidad que interactúa con las personas que yo atiendo, de manera paralela a mí y que desde mi punto de vista es un recurso (estamos hablando de los itinerarios de inserción a través del ECYL⁶) yo no entiendo... Es una actuación paralela y, desde mi punto de vista, contraproducente: porque yo les digo A y en el otro sitio les están diciendo B y, por otra parte, la coordinación es nula...” (Grupo de Discusión 2. Técnicos de servicios de empleo, p. 27).

Una importante reivindicación, en este caso con origen en los profesionales de los servicios sociales, apunta a una mayor implicación de los servicios públicos de empleo en la definición de programas específicos para personas con especiales dificultades de inserción laboral:

⁶ Empleo Castilla y León (Servicio Regional de Empleo).

“A mí la sensación que me da es que están (los servicios públicos de empleo) en un mundo distinto y no... es muy difícil coordinarte con ellos, siempre lo ha sido, porque como mucho acceden a darte alguna información puntualísimamente cuando llamas por teléfono para preguntar sobre algo concreto [...]. Si estos colectivos tienen más dificultades para acceder al empleo, ¿pues quién mejor que los especialistas en empleo para apoyar eso, ¿no?” (Entrevista 7. Técnico de atención social primaria, pp. 12-13).

Los profesionales que trabajan en recursos para la inserción laboral (vinculados a servicios sociales o a los servicios públicos de empleo) muestran también signos de insatisfacción porque, según sus propias palabras, no se consiguen los objetivos previstos. En ocasiones éstos no están bien definidos o no son realistas, no tienen tampoco recursos adecuados para trabajar con personas con necesidades específicas, existe, así mismo, poco trabajo en equipo que permita iniciativas más ambiciosas y no se articulan procesos de evaluación.

De estas constataciones surgen algunas de sus propuestas para mejorar la eficacia de los servicios: los objetivos han de ser adaptados a cada persona; se debe trabajar en la educación y la vivienda para evitar la transmisión de la pobreza de una generación a otra; se han de reforzar los seguimientos, siendo más cercanos, incentivando a cada persona, mostrándole que la ayuda es un medio, no un fin en sí misma; se debe intentar ofrecer una oportunidad real de empleo digno como mecanismo para generar un cambio actitudinal y en las motivaciones; y ha de aumentar la flexibilidad de los recursos, que son muy rígidos en su orientación y destino:

“Para mí lo más importante es que los recursos sean flexibles y eso es muy complicado. Hay una subvención, hay que contratar a la gente (...). En mi caso, creo que sería mejor tener formaciones de menos tiempo, más adaptadas a ciertos conocimientos más prácticos y trabajar mucho las habilidades personales y a lo mejor desde otros enfoques que no sea estar sentado en una clase”. (Grupo de Discusión 2. Técnicos de servicios de empleo, p. 30).

5. Conclusiones.

La breve descripción y el análisis de las características más representativas de las políticas de inclusión desarrolladas en los últimos años por el Gobierno Regional de CyL permiten extraer algunas consideraciones generales sobre su alcance, sus aportaciones y carencias. Dentro del conjunto de aspectos reseñados debe advertirse la sintonía de dichas políticas con los tres ejes en los que se centran

los esfuerzos de las políticas sociales de Europa: Servicios Sociales dirigidos a las familias, programas de garantías de ingresos que dan protección a las personas que quedan al margen del empleo y políticas destinadas a favorecer la vuelta al mercado de trabajo de las personas desempleadas.

Más allá de esa constatación es significativo el alto grado de continuidad mantenida por el Gobierno Regional en el modo de entender y afrontar las políticas de inclusión, así como la coherencia entre el posicionamiento discursivo y las estrategias de intervención. Desde que la Comunidad Autónoma asumió las competencias en materia de servicios sociales, éstos se han ido consolidando como un sistema sólido y de alto valor estratégico en el desarrollo de las políticas sociales regionales. Progresivamente se han ido asumiendo nuevas responsabilidades y desarrollando nuevas prestaciones, dispositivos y servicios para hacer frente a los retos que supone favorecer la inclusión y enfrentarse a las situaciones de exclusión social. A todo ello ha contribuido, por un lado, la permanencia desde hace casi treinta años del mismo partido político en el gobierno de la región (en los últimos dieciocho con el mismo presidente) y, por otro, el consenso alcanzado en la Mesa del Dialogo Social.

Las políticas de inclusión introducidas por el Gobierno Regional se asientan, además, en una *Ley de Servicios Sociales* que reconoce como derechos subjetivos algunas prestaciones y servicios esenciales, entre los que habría que destacar la garantía de rentas, prestación básica en la lucha contra la pobreza y la exclusión. Se apoyan, así mismo, en una red de servicios sociales básicos, comunitarios o de primer nivel (*CEAS*) que da cobertura a todo el territorio regional y que asume importantes responsabilidades en materia de inclusión y prevención/atención a situaciones de exclusión.

El examen de las normas, de los programas y de las acciones en que se plasman dichas políticas, además de confirmar que la atención a la exclusión siempre ha estado presente, muestra también la existencia de un cierto consenso, al menos en el plano conceptual, en entender la inclusión desde el punto de vista de la participación en la vida comunitaria.

Hay que reconocer, no obstante, que las iniciativas puestas en marcha en el territorio no han reflejado de una manera decidida este enfoque comunitario y la perspectiva multidimensional de las atenciones en materia de exclusión. Se tiende a vincular la exclusión, principalmente, con una situación familiar-personal asociada a la carencia material y a las dificultades de incorporación al mercado laboral. Ambas orientaciones son patentes en las dos medidas clave de las políticas de inclusión en CyL: la *Red de Protección a las Familias* y el *Plan Autonómico de Inserción Sociolaboral*. La primera, haciendo frente a situaciones de privación material severa mediante prestaciones periódicas (*Renta*

Garantizada de Ciudadanía) o de emergencia, entre las que se incluye el servicio de entrega de alimentos. La segunda, mejorando la empleabilidad y, con ello, facilitando el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de exclusión.

Las entrevistas, los grupos de discusión y los relatos de vida con los diferentes implicados (técnicos de alta responsabilidad, profesionales de atención directa y personas afectadas por situaciones de exclusión) ponen de manifiesto que, más allá de la preocupación del gobierno regional por afrontar las situaciones de exclusión, se observan algunas contradicciones en la forma de entender y de abordar la inclusión. Un aspecto general que se trasluce en su discurso es que las medidas implantadas no tienen en cuenta suficientemente un enfoque preventivo en el que se preste atención a la educación y a la reproducción intergeneracional de la pobreza. Se constata, igualmente, que la asociación entre asistencia material e inclusión por el empleo, en la medida que establece condiciones y obligaciones, representa una excepción en el tradicional enfoque de la protección social basado en derechos. Por otro lado, la vía de la integración a través del empleo es, en muchos casos, poco efectiva, pues la calidad del empleo no es actualmente la más idónea (trabajadores pobres). Tener un trabajo y estar ocupado no garantizan el tener unas condiciones de estabilidad y unos ingresos que permitan llevar una vida independiente alejada de la pobreza. Es patente también la inexistencia de empleos para determinados perfiles de personas que se han quedado fuera del mercado de trabajo.

El énfasis en la empleabilidad implica además una individualización del problema de la exclusión, lo que puede conducir a una excesiva culpabilización o atribución de responsabilidad exclusivamente personal de un problema claramente vinculado con factores de tipo contextual (estructural y coyuntural). Esa individualización de las respuestas a las situaciones de exclusión implica un obstáculo para el necesario enfoque multidimensional, integral e integrado que requieren los procesos de inclusión y, en consecuencia, puede estar dificultando la incorporación y complicidad necesaria de sistemas como el educativo, sanitario o de vivienda.

Los profesionales de intervención directa insisten también en la conveniencia de potenciar estrategias de promoción y gestión comunitaria orientadas a que las personas en situación o riesgo de exclusión puedan ser vistas como activos de la comunidad con capacidad de aportar valor. Esa potenciación solo sería posible si se refuerzan los equipos humanos dedicados a la atención social primaria (comunitaria) y/o se produce un aligeramiento de las tareas de gestión administrativa de las prestaciones sociales vinculadas con la exclusión.

En relación con la gestión de las políticas de inclusión se aprecian igualmente aportaciones de alcance, pero se evidencian también algunas carencias. Es destacable, en este caso, la puesta en marcha de distintos instrumentos de gestión que potencian la colaboración interadministrativa a

distintos niveles. El sistema de acceso unificado a los Servicios Sociales (SAUSS) permite que diferentes agentes implicados en la gestión de servicios sociales de la Comunidad (CEAS, Comunidad Autónoma, Entidad Local) accedan a sus datos propiciando además una gestión integrada y coordinada de las prestaciones. El modelo mixto de atención a las necesidades de personas y familias en situación de exclusión por el que opta el gobierno regional contempla la colaboración y cooperación de distintos actores en la concertación de las políticas de inclusión (Mesa del Dialogo Social). Resulta igualmente innovadora la experiencia del PACT, que entre otras cuestiones pretende una mejor planificación de los recursos en función de las demandas potenciales y trata de lograr un mejor encaje entre las necesidades sociales y los recursos.

Estos avances no impiden, sin embargo, reconocer que la apuesta que la Administración Autonómica realiza por la coordinación de los distintos agentes privados y públicos que intervienen en las políticas de inclusión adolece en la práctica de algunas carencias importantes. Los actores implicados resaltan, en concreto, la escasa coordinación interadministrativa entre los diferentes servicios y entre la administración regional y las administraciones locales.

Juntamente con este déficit es inevitable reconocer que, a pesar de la importancia que se otorga a la estrategia de inclusión activa en el ámbito laboral, la implicación de los servicios de empleo en los procesos de inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión es muy limitada y, en consecuencia, no se observa una comunicación y coordinación fluida entre éstos y los servicios sociales. De igual forma, aunque sobre el papel se hace una decidida apuesta por principios como el trabajo en red del conjunto de agentes sociales llamados a participar en los procesos de inclusión social, se constata una falta de precisión en la definición de los medios e instrumentos que deben hacer efectiva dicha coordinación.

Todos estos aspectos no empañan la preocupación que el Gobierno Regional ha mantenido por dar respuesta a las situaciones de exclusión, constituyen, no obstante, desafíos de distinto alcance que, sin duda, demandan una consideración y una reflexión amplias. Los debates sobre la materia coinciden en señalar a la innovación social, la cooperación, la difusión de buenas prácticas y la gestión del conocimiento como aliados esenciales para afrontar con éxito estos desafíos.

6. Bibliografía.

Acuerdo 51/2014, de 29 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen las directrices de funcionamiento de la Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis. BOCYL nº 104/2014, de 03 de junio de 2014.

Acuerdo 72/2016, de 10 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Autonómico de Inserción Sociolaboral para fomentar la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de las personas más vulnerables 2016/2020. BOCYL nº 219/2016, de 14 de noviembre de 2016.

Anteproyecto de Ley de Ordenación y funcionamiento de la Red de atención a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León.

Cortes de Castilla y León. Proyecto de Ley por la que se adoptan medidas para reforzar la cobertura de las necesidades de atención social en el ámbito de la Red de protección a las familias de Castilla y León afectadas por la crisis. Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de 21.12.2016.

Decreto 56/2005, de 14 de julio, por el que se aprueba el Plan Estratégico del Sistema de Acción Social de Castilla y León. BOCYL nº 140/2005, de 20 de julio de 2005.

Decreto 57/2005, de 14 de julio, por el que se aprueban los Planes de Regionales Sectoriales de atención y protección a la infancia, de atención a las personas mayores, de atención a las personas con discapacidad, y de acciones para la inclusión social. BOCYL nº 140/2005, de 20 de julio de 2005.

Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León. BOCYL nº 239, de 12 de diciembre de 2014.

Decreto Legislativo 1/2014, de 27 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de RGC de Castilla y León. BOCYL nº 42/2014, de 3 de marzo de 2014.

Decreto-Ley 2/2013, de 21 de noviembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León. BOCYL nº 226/2013, de 22 de noviembre de 2013.

Decreto-Ley 1/2016, de 14 de abril, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reforzar la cobertura de las necesidades de atención social en el ámbito de la Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis. BOCYL nº 72, de 15 de abril de 2016.

Junta de Castilla y León *I Plan Estratégico de los Servicios Sociales de Castilla y León (octubre, 2017)*.

Junta de Castilla y León. *II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo 2016-2020*.

Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales. BOE nº 57, de 8 de marzo de 1989.

Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. BOCYL nº 7/2011, de 8 de enero de 2011.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. BOE nº 299, de 15 de diciembre de 2006.

Ley 8/2008, de 16 de octubre, para la creación del Consejo del Diálogo Social y regulación de la Participación Institucional. BOE nº 269, de 7 de noviembre de 2008.

Ley 4/2016, de 23 de diciembre, por la que se adoptan medidas para reforzar la cobertura de las necesidades de atención social en el ámbito de la Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis. BOCYL nº 249, de 29 de diciembre de 2016.

Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Castilla y León. BOE nº 52, de 2 de marzo de 1983.

Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Plan Estratégico de Servicios Sociales de Castilla y León 2017-2021. BOCyL nº 197, de 13 de octubre de 2017.

Resolución de 13 de Julio de 2017 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar dicho Programa para el ejercicio 2017.